



RESOLUCIÓN N° ...163.....

“POR LA CUAL SE COMISIONA A LA SEÑORA LORENA ISABEL CHAPARRO HANEMAN, FUNCIONARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO”.

-1-

Asunción, 23 de febrero del 2026.

VISTO:

La Nota BNF-P N° 054/2026 de fecha 12 de febrero del 2026, presentada por el Banco Nacional de Fomento (Expediente MEU SENAVE N° 781/2026); la Ley N° 7445/25 “De la Función Pública y del Servicio Civil”; el Decreto N° 4770/25 “Por el cual se reglamentan las disposiciones generales de la Ley N° 7445/2025, “De la Función Pública y del Servicio Civil””; la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)””; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Nota BNF-P N° 054/2026 de fecha 12 de febrero del 2026, individualizada bajo expediente MEU SENAVE N° 781/2026, la Presidencia del Banco Nacional de Fomento, solicita el traslado temporal (comisionamiento) de la señora Lorena Isabel Chaparro Haneman, con C.I. N° 4.175.662, a fin de que la misma, preste sus servicios dentro de la estructura orgánica de dicho Organismo, durante el Ejercicio Fiscal 2026.

Que, por Nota Salarios y Beneficios N° 30/2026 del Departamento Administrativo del Personal de la Dirección de Gestión de Personas, remite un informe relacionado a la funcionaria Lorena Isabel Chaparro Haneman, con C.I. N° 4.175.662, elevando el expediente a consideración para la emisión del acto administrativo correspondiente.

Que, según los antecedentes que obran en el SENAVE relativos a la comisión transitoria de funcionarios para prestar servicios en otros organismos del Estado, y atendiendo al objetivo de apoyar la política de fortalecimiento de las instituciones gubernamentales, resulta pertinente autorizar la comisión interinstitucional de la citada funcionaria.

Que, en conformidad al artículo 34 de la Ley N° 7445/25 “De la Función Pública y del Servicio Civil”, correspondiente a traslados de los funcionarios públicos que hayan adquirido la estabilidad podrán solicitar ser trasladados dentro de la misma institución pública o a otra de manera temporal o definitiva, siempre que reúnan el perfil del puesto requerido y no se encuentren bajo restricciones específicas vinculadas al nuevo puesto.

Que, el Decreto N° 4770/25 “Por el cual se reglamentan las disposiciones generales de la Ley N° 7445/2025, De la Función Pública y del Servicio Civil”, establece en el numeral 1 del artículo 13, “De las Modalidades de Traslado”, que los traslados podrán efectuarse desde la institución de origen a otra de destino mediante resoluciones institucionales y, cuando se trate

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN N° ...163...

“POR LA CUAL SE COMISIONA A LA SEÑORA LORENA ISABEL CHAPARRO HANEMAN, FUNCIONARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO”.

-2-

de traslados interinstitucionales, estos deberán contar con un período definido por ejercicio fiscal.

Que, asimismo, el Decreto N° 5311/2026 *“Por la cual se reglamenta la Ley N° 7609 del 31 de Diciembre de 2025, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026”*, regula el traslado temporal de servidores públicos entre entidades públicas, estableciendo en su Anexo “A”, artículo 75, que dicho traslado deberá ser autorizado mediante resolución institucional tanto de la entidad de origen como de la entidad de destino, y renovado dentro del primer semestre del ejercicio fiscal o antes del vencimiento del plazo establecido en el acto administrativo vigente.

Que, la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*, en su artículo 13 establece: *“Son atribuciones y funciones del Presidente: ñ. nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes”*.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- COMISIONAR a la señora Lorena Isabel Chaparro Haneman, con C.I. N° 4.175.662, funcionaria del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para prestar servicios en el Banco Nacional de Fomento, **con vigencia desde 01 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2026.**

Artículo 2°.- ESTABLECER que el Banco Nacional de Fomento, por medio de la Dirección de Recursos Humanos o equivalente, deberá remitir al SENAVE la planilla de asistencia de la funcionaria en forma mensual, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes siguiente. El incumplimiento de dicho requisito, será causal para el término del comisionamiento y el reintegro inmediato de la funcionaria al plantel del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), sin perjuicio de tomar las acciones legales correspondientes.

Artículo 3°.- ENCOMENDAR al Banco Nacional de Fomento, a informar a la Dirección de Gestión de Personas del SENAVE, donde la funcionaria comisionada por la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luís A. de Herrera 195 esq. Yaguajay, Edif. Inter Expres - Pta. 5
Asunción, Paraguay
Secretario General



RESOLUCIÓN Nº163.....

“POR LA CUAL SE COMISIONA A LA SEÑORA LORENA ISABEL CHAPARRO HANEMAN, FUNCIONARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO”.

-3-

presente resolución prestará servicios, indicando el área y las actividades que cumplirá la misma, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles de haber sido aprobado el comisionamiento por parte de la Institución afectada.

Artículo 4°.- ESTABLECER que la Dirección de Gestión de Personas, es responsable del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE



Miguel Caballero
Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



